



NORMATIVA BÁSICA PARA LOS ALUMNOS
1985 - 2010

NORMATIVA BÁSICA PARA LOS ALUMNOS

CRITERIOS QUE INSPIRAN NUESTRA NORMATIVA

El Colegio Charles Darwin persigue formar personas capaces de desenvolverse de manera autónoma, creativa y solidaria en el medio social en que les toque vivir. Es decir, buenas personas y buenos ciudadanos. Para ello busca favorecer cada vez mayores niveles de conciencia como es la libertad y la responsabilidad, en alumnos y alumnas.

La normativa básica pretende crear condiciones que permitan una convivencia que asegure el respeto de unos por los otros, conjugando este principio con la iniciativa y la responsabilidad personal que a cada uno le cabe en la realización de sus actos. Buscamos favorecer que cada persona se responsabilice de sus acciones, asumiendo de antemano las consecuencias que éstas puedan traer.

La aceptación de estas normas básicas, asegura el derecho de todos a una educación de calidad y a una convivencia en que pueda ser valorado como persona, con pleno respeto por sus derechos y con la posibilidad cierta de cumplir con sus deberes.

La normativa compromete a los padres, ya que en aquellos aspectos en que el alumno no pueda aún ser totalmente responsable, necesitará del apoyo del mundo adulto. Distinguimos aquí el carácter primario que tiene el núcleo familiar en la formación valórica y en los hábitos de convivencia social.

Siendo el aprendizaje y desarrollo de alumnos y alumnas el objetivo principal de nuestra acción educativa, otorgamos gran importancia al rendimiento académico, cuyo resultado expresado en calificaciones nos da señales del nivel de logro de los objetivos propuestos en cada asignatura al inicio del año escolar. Intentamos, en aquellos casos en que el alumno o alumna ha bajado su rendimiento, apoyar su estudio personal y su trabajo escolar, en una labor de orientación que necesita del apoyo del hogar y de la voluntad de superarse del afectado.

Nuestro colegio abre sus puertas a niños y jóvenes que experimentan necesidades especiales de aprendizaje. En todos los cursos se busca integrar a estos alumnos y alumnas en un número que permita su atención integrados en el curso. La evaluación diferencial que se aplica en estos casos permite a estos niños y jóvenes aprender y desarrollarse de acuerdo a sus intereses, necesidades y posibilidades. Esperamos de todos los padres una actitud de tolerancia. La cual se enmarca dentro de los valores fundamentales de nuestro colegio.

La siguiente normativa tiene un carácter obligatorio para los alumnos y alumnas que cursen el Nivel Párvulos, Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y la Educación Media. Su cumplimiento será controlado por los encargados a nivel Institucional, los profesores jefes y los docentes que atienden las diversas asignaturas, reconociéndoles a todos ellos autoridad para realizar ese control.

Sin perjuicio de lo anterior, toda situación disciplinaria o de convivencia debe en último término ser sancionada por la Subdirección respectiva, quedando en manos de la Dirección del Colegio sólo aquellos casos extremos en que peligró la permanencia del alumno o alumna en nuestra comunidad escolar.

En el aspecto disciplinario, el Consejo de Profesores, es una instancia de evaluación de las situaciones extremas, pudiendo recomendar la aplicación de las sanciones que el caso amerite.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

1.- EN RELACION A LA PUNTUALIDAD

- 1.1 Las actividades escolares se inician en los horarios establecidos, debiendo alumnos y alumnas estar en ese momento en el lugar de trabajo que le corresponde, según la actividad indicada en su horario de clases.
- 1.2 Los alumnos que lleguen después de esta hora se le registrará el atraso y se avisará al apoderado a través de la agenda escolar, la que volverá firmada por el apoderado.
- 1.3 En el tercer atraso su apoderado deberá presentarse a justificar, en caso contrario no podrá ingresar a clases, siendo esta normativa la que regirá para los siguientes atrasos.
- 1.4 Al completar 9 atrasos el alumno será suspendido de clases por 2 días pudiendo ingresar después de esta fecha, previa entrevista del apoderado con el Director.
- 1.5 Horarios:

Nivel de Transición II	08:00 a 13:00 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.	lunes a viernes lunes a jueves
Educación Básica	08:00 a 13:10 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.	lunes a viernes lunes a jueves
Educación Media	08:00 a 13:10 hrs. 15:00 a 16:30 hrs. 15:00 a 18:15 hrs.	lunes a viernes lunes a jueves

2. EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA

- 2.1 Todos los alumnos y alumnas deben cumplir en el año escolar con un mínimo de 85% del total de los días de clases. Bajar de este límite es causal de repitencia. (Decreto MINEDUC del 04.02.1993 “de asistencia”).
- 2.2 Toda actividad planificada por el colegio tiene un carácter formativo y exige la presencia obligatoria de los alumnos y alumnas.
- 2.3 Toda inasistencia debe ser justificada, en primera instancia por el apoderado al momento de integrarse el alumno (a) a clases. Pudiendo justificar a través de la agenda escolar, la que tiene que mostrar a su profesor jefe en la 1ra. hora.
- 2.4 Si la inasistencia se prolonga más allá de tres días, el apoderado debe presentar certificado médico, en caso de enfermedad, o un documento que acredite la necesidad de ausentarse, por ejemplo, razones deportivas. La justificación debe hacerse en un plazo inmediato luego de la inasistencia, 48 horas como máximo.

3.- EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

3.1 El uniforme oficial consta de las siguientes prendas para los varones: polera institucional, pantalón gris, chaleco azul institucional, calcetas azules, parka institucional y zapatos de color negro tradicional, no zapatillas.

El uniforme para las damas: polera institucional, falda del colegio, calcetas azules, zapatos negros sin plataforma., chaleco institucional, también pueden usar pantalón gris.

3.2 El uso del uniforme del colegio, en buen estado de conservación, es obligatorio en las actividades escolares diarias. Al inicio del año escolar, todos los alumnos y alumnas deben contar con el uniforme oficial .

3.3 Los alumnos de 4to. medio podrán optar por un polerón promocional, esto no es un derecho es una concesión que otorga la Dirección, a los cursos que en 3ro. Medio hayan cumplido con las disposiciones disciplinarias del establecimiento.

El modelo o prototipo del debe ser presentado en la Dirección del establecimiento, quién evalúa y autoriza.

3.4 El buzo deportivo oficial es considerado uniforme de uso los días en que el alumno o alumna por horario participa en clases de Educación Física o deba realizar actividades deportivas, recreativas o coprogramáticas de continuidad con las clases y que ameriten su uso. La polera , el short y la calza del colegio son de uso obligatorio en las clases de Educ. Física. La polera de recambio debe ser institucional.

3.5 La presentación personal es uno de los rasgos importantes de la vida escolar, por lo que hacemos hincapié en usar varones el pelo corto-tradicional, sin teñirse y la barba perfectamente afeitada. No usar aros durante el año lectivo.

Las mujeres solo podrán usar aros en las orejas y no está permitido que se tiñan el pelo.

Los alumnos (as) no podrán usar gorros, cuellos, pañuelos en el interior del establecimiento.

4.- EN RELACIÓN AL COMPORTAMIENTO EN CLASES Y EN ACTIVIDADES ESCOLARES EN GENERAL

4.1 En todo momento alumnos y alumnas deben tener un comportamiento que favorezcan la realización de las actividades escolares. El adulto responsable de la clase, taller o actividad esta llamado a resolver cualquier conflicto.

4.2 No está permitido el uso de ningún artefacto electrónico y/o teléfonos celulares en horas de clases.

4.3 No esta permitido traer materiales olvidados a los alumnos, cuando ya empezó la Jornada Escolar.

4.4 Si un alumno o alumna es obligado a retirarse de una clase, taller o actividad deberá ser enviado a conversar con un adulto (Director, Profesor jefe, Orientador). Luego trabajará individualmente en alguna sala determinada para ello , no pudiendo reintegrarse a la clase de la que fue expulsado.

4.5 Convivir y Relacionarse entre sus pares en un marco de armonía y respeto, sin discriminación de Raza, Credo Religiosos y Otras Situaciones.

4.6 No están permitidos en el establecimiento ni fuera de él los siguientes comportamientos por parte de los alumnos o alumnas que además son consideradas faltas graves.

- **AGREDIR FÍSICA O VERBALMENTE A OTRA PERSONA (BULLYING)**
- **PARTICIPAR O PROMOVER EL BULLYING**
- **CONSUMIR ALCOHOL, DROGAS O FUMAR**
- **APROPIARSE DE BIENES AJENOS (HURTO O ROBO)**
- **DESTRUIR BIENES, PARTICULARMENTE LOS DE USO COMÚN**
- **COPIAR EN PRUEBAS Y/O SUPLANTAR TRABAJOS DE OTROS . CAMBIAR NOTAS, ROBAR PRUEBAS O LIBROS DE CLASES, RETIRARSE DEL ESTABLECIMIENTO SIN AUTORIZACIÓN**

- **REALIZAR PRÁCTICAS, INAPROPIADAS EN LA COMUNIDAD POR INTERNET COMO: INTERVENIR CORREOS ELECTRONICOS, AGREDIR O INSULTAR, SUPLANTAR A OTRA PERSONA.**

4.7 El alumno debe aún estando fuera del colegio, mantener la compostura y buena conducta teniendo en cuenta que siempre es alumno (a) del Colegio Charles Darwin.

5. EN RELACIÓN A LOS RECREOS

- 5.1 Los recreos tienen una duración definida conocida por los alumnos. En ellos el comportamiento debe mantenerse dentro de los márgenes de respeto, especialmente con los alumnos menores y , particularmente, con el profesor o profesora de turno.
- 5.2 Los alumnos y alumnas no deben utilizar lenguaje soez.
- 5.3 Los alumnos mayores, siempre deben mostrar respeto y preocupación por los alumnos menores.

6. EN RELACIÓN A LAS SALIDAS DEL COLEGIO Y USO DEL TELÉFONO

- 6.1 El Apoderado deberá exponer las razones por escrito en la agenda y retirar personalmente al alumno del Establecimiento.
El horario de estos eventuales retiros, debe ser en horas de recreo y no durante los períodos de clases
- 6.2 Toda salida del establecimiento en horario de clases u otras actividades programadas debe ser solicitada por el apoderado. El alumno no puede en ningún caso retirarse sin aviso del colegio
- 6.3 Las salidas de los cursos, grupos deportivos o de taller , deben realizarse acompañados por un adulto responsable de la actividad, quien debe gestionar la autorización correspondiente con la Dirección del Establecimiento y la Autorización firmada por el apoderado, en la agenda.
- 6.4 En caso de que la salida tenga una duración superior a un día, la autorización debe gestionarla el adulto responsable , ante la Dirección del Colegio , con la debida anticipación.
- 6.5 Las salidas correspondientes a viajes de selecciones deportivas , culturales y que tengan una Duración de 3 días o más deben ceñirse a las normas existentes en relación a los viajes de estudios.
- 6.6 El teléfono del establecimiento sólo puede ser usado en una emergencia comprobada por un adulto y será él, quien llame.
- 6.7 No está permitido salir a efectuar compras o bus car materiales olvidados.

7. EN RELACIÓN A LA PÉRDIDA DE CLASES Y SU RECUPERACIÓN

7.1 La recuperación de clases, cuando se dispone, es de carácter obligatorio, no pudiendo el alumno o alumna dejar de asistir. Cualquier situación de excepción debe ser conversada con la Dirección .

8. EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS

8.1 Alumnos y Alumnas están obligados a rendir las pruebas en las fechas estipuladas para ello . Cualquier situación particular debe ser conversada con el profesor o profesora que corresponda, quien decidirá al respecto.

Ante pruebas que hayan sido fijadas con anterioridad, no se permitirá ingresos de alumnos atrasados al colegio (por ejemplo: Si la prueba es a la 3ra. hora de clases, el alumno deberá estar en el establecimiento desde la 1ra. hora, en ningún caso un alumno enfermo rendirá la prueba.

8.2 Desde 1° básico a 4to medio, en caso de producirse una ausencia en día de prueba u otra evaluación académica del alumno, la justificación debe ser presentada personalmente por el apoderado en la dirección , de lo contrario el alumno rendirá su prueba o evaluación inmediatamente al reintegrarse a clases.

8.3 Si las ausencias a pruebas se hace recurrente , la única forma de poder rendirla fuera del horario fijado es con certificado médico.

8.4 Si la ausencia a prueba es por representar al colegio y/o a la región, en cualquier instancia, el alumno debe comunicar a los profesores de asignatura y juntos calendarizar las pruebas y trabajos. No pudiendo dar más de 3 pruebas por semana.

9. EN RELACIÓN A LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO

9.1 Alumnos y alumnas comparten la obligación de representar al colegio en los eventos de carácter deportivo, artístico o cultural como son: seminarios, festivales, campamentos, desfiles, jornadas, etc.

9.2 Se podrán exceptuar de la norma anterior sólo aquellos alumnos y alumnas que puedan acreditar motivos de salud o de carácter valórico personal o familiar, los que deben ser acreditados ante la Dirección del Colegio.

10. EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES COPROGRAMÁTICAS

10.1 Es obligación de los alumnos y alumnas seleccionados en algún grupo deportivo, cultural, científico-humanista representar al establecimiento en los eventos en que éste debe participar. Se espera de los padres y apoderados una actitud de cooperación que favorezca esta participación. Los alumnos además tienen que tener un promedio de 5.5 y no presentar problemas de disciplina al momento de realizar la actividad.

11. EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, SICOPEDAGOGA Y APRENDIZAJE

11.1 Los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje, deben presentar informes y diagnóstico de un profesional idóneo, al comienzo del año lectivo (hasta el 15 de abril)

11.2 Todo alumno y alumna que luego de un diagnóstico, o como parte de un plan de apoyo sea llamado a participar en sesiones de trabajo en orientación, sicopedagogía o aprendizaje, tiene la obligación de asistir.

11.3 El colegio se reserva el derecho de imponer la asistencia a talleres de recuperación y apoyo sicopedagógico, como una condición para que el niño o joven pueda conservar la calidad de alumno o alumna regular.

La asistencia a talleres de recuperación y apoyo sicopedagógico, es una condición para el que niño o joven pueda conservar la calidad de alumno o alumna en el colegio.

11.4 Los reforzamientos en las distintas asignaturas cuando correspondan son obligatorios.

11.5 Los padres asimismo están obligados a participar en las reuniones a las que sean citados, como consecuencia de apoyo otorgado a su pupilo o pupila.

12. EN RELACIÓN CON EL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

12.1 La Agenda Escolar es el medio oficial de comunicación entre el colegio y el hogar. Todos los alumnos deben portarla diariamente, conservándola en buenas condiciones.

12.2 Si la agenda es extraviada, deberá adquirirse otra, no se aceptará agenda alternativa.

13 EN RELACIÓN A LAS EXIMICIONES DE ASIGNATURA

13.1 Los alumnos y alumnas sólo tienen derecho a no optar por la asignatura de Religión, previa solicitud escrita del apoderado, de acuerdo a normas que oportunamente señalará a comienzo del año escolar la Unidad de Apoyo Técnico y Pedagógico.

13.2 En caso de Educación Física, el alumno o alumna podrá ser eximido presentando certificado médico que solicite la eximición correspondiente.

14. EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN APODERADO-COLEGIO

14.1 Entrevistas solicitadas por el profesor y/o apoderado sólo en horarios de atención de apoderados.

14.2 Reuniones de apoderados de los cursos.

14.3 Escuela para Padres.

14.4 A través de las actividades complementarias realizadas por el colegio y/o Centro de Padres.

15. EN RELACIÓN A LAS REUNIONES DE APODERADOS

15.1 Es obligación del apoderado participar en todas las reuniones de curso, si esto no ocurre es causal para cancelar la matrícula del alumno o alumna. Debiendo justificar antes de la reunión o al día siguiente al ingresar a clases.

16. EN RELACIÓN A LA INTERACCIÓN ENTRE EL COLEGIO E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD.

16.1 Se canalizarán a través del Director, UTP y Orientadora

17. EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS .

17.1 Un alumno o alumna, que no cumpla con la normativa señalada podrá sufrir las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal y registro de la situación en su hoja de vida .
- Suspensión de una asignatura o de la totalidad de las clases por un tiempo determinado.
- Condicionalidad de su carácter de alumno o alumna regular en un tiempo establecido con claridad plena de las condiciones a cumplir.
- Cancelación de matrícula luego de aplicada y evaluada una condicionalidad.
- Cancelación de la matrícula sin previa condicionalidad, si la falta así lo amerita.

17.2 Ante determinadas faltas es necesario la aplicación de una justa y correcta medida disciplinaria, donde el escuchar y dialogar con el alumno/a será el primer procedimiento a seguir ante cualquier ruptura a la norma y decisión a tomar.

A continuación el listado de faltas.

FALTAS LEVES

Amonestación Verbal

- 1.- Presentación personal en desacuerdo con las normas del colegio.
- 2.- Atrasos.
- 3.- Inasistencias no justificadas.
- 4.- Sin libretas de comunicaciones.
- 5.- No mantener el aseo y orden en dependencias del Colegio.

17.3 Resolución de Conflictos: Para resolver los conflictos escolares entre los estudiantes, se usarán técnicas que permitan mediar entre estos, guiadas por la Orientadora y/o Profesor Jefe.

FALTAS GRAVES

Amonestación Escrita

- 1.- Reiteración de una amonestación verbal.
- 2.- Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares
- 3.- Uso del lenguaje grosero.
- 4.- Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de la clase.
- 5.- Salir de una sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea sin autorización.
- 6.- Portar objetos capaces de producir daños físicos.
- 7.- Practicar juegos de azar.
- 8.- Usar elementos distractivos en clases.
- 9.- Mentir.
- 10.- Presentar como propios trabajos ajenos.
- 11.- Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no corresponden.
- 12.- No asistir a actividades académicas citadas por el colegio.
- 13.- No ingresar al colegio en horario normal de actividades y no ingresar a clases estando en el Establecimiento.
- 14.- Manifestar actitudes irrespetuosas en actos oficiales del establecimiento u otros.
- 15.- No acatar normas de Seguridad y/o Prevención de riesgo establecidas por el Colegio.

FALTAS MUY GRAVES

Suspensión de clases y/o condicionalidad

- 1.- Falsificación de documentación interna del Colegio.
- 2.- Copiar en pruebas.
- 3.- Atrasos excesivos
- 4.- Uso del lenguaje inapropiado, oral o escrito hacia miembros de la comunidad.
- 5.- Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del Colegio.
- 6.- Efectuar actos vejatorios a la dignidad de condiscípulos y/o que constituyan situaciones de peligro para la salud o para la integridad física.
- 7.- Reiteración de amonestación escrita.
- 8.- Agredir físicamente a un compañero durante la permanencia en el colegio y o fuera de él.
- 9.- Participar en juegos bruscos o inseguros.
- 10.- Ingerir, fumar o inhalar sustancias nocivas para la salud.
- 11.- Salir del Colegio sin autorización.
- 12.- Faltar el respeto a miembros de la comunidad.

Cancelación y/o denegación de matrícula.

- 1.- Adulteración de notas.
- 2.- Sustracción de bienes ajenos.
- 3.- Sustracción (robo) de Pruebas y Libro de Clases
- 4.- Destrucción de bienes del colegio.
- 5.- Atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- 6.- Segunda condicionalidad.
- 7.- Suplantación de personas.
- 8.- Agredir físicamente, verbalmente o escrita a funcionarios de la Comunidad.

17.4 En relación a una falta grave y muy grave, los pasos a seguir son:

- El profesor jefe se reúne con él o los alumnos imputados, el orientador u otro miembro de la comunidad. Conversan para conocer las diferentes versiones y aplicar el reglamento y/o sancionar. Luego se informa al apoderado la medida disciplinaria adoptada y se hace firmar el libro de clases.

18. LAS NORMAS BÁSICAS QUE DEBEN OBSERVAR, DESARROLLAR Y CUMPLIR LOS ALUMNOS SON:

18.1 Asistir puntualmente a clases y mantener una presentación personal según lo dispuesto en el N°3.

18.2 Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores.

18.3 Cumplir oportunamente con las tareas y trabajos escolares.

18.4 Cuidar los bienes muebles e inmuebles del colegio.

18.5 Cumplir con sus obligaciones y compromisos libremente contraídos.

18.6 Respetar a sus compañeros y a todas las personas que comparten el Proyecto Educativo del Colegio Charles Darwin.

18.7 Cuidar y respetar los bienes ajenos.

18.8 Ser honrado consigo mismo y los demás.

18.9 Ser veraz de palabra y de hecho.

18.10 Ser solidario, equitativo y justo.

18.11 Rendir oportunamente pruebas, trabajos y deberes escolares ,de acuerdo a la planificación escolar.

- Caso contrario deberá acatar las normas impartidas por la Dirección del Colegio.
- Apelar sobre medida disciplinaria, cuando así lo amerite.

19. EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS O CONSULTAS DE LOS APODERADOS

19.1 Para resolver cualquier situación que tenga relación con el aspecto académico a nivel de aula, El apoderado tiene las siguientes instancias, que se deben respetar en el orden que se indica:

- a) El profesor de la asignatura
- b) El profesor Jefe
- c) Encargado Unidad Técnico Pedagógica
- d) Director

19.2 Las situaciones que, a nivel institucional dicen relación con el aspecto académico deben ser Resueltas en el siguiente orden:

- a) Unidad Técnico Pedagógica
- b) Director

19.3 Las situaciones que dicen relación con el aspecto económico y administrativo no docente del colegio debe ser resuelto por la Subdirección Administrativa.

20. EN RELACIÓN A PÉRDIDAS DE OBJETOS

El colegio no se hace responsable de la pérdida de objetos personales durante el trans curso de la jornada escolar.

21 DISPOSICIONES PARA REGULAR LA RELACIÓN PROFESOR -ALUMNO

Las relaciones entre docentes y alumnos deben basarse en las disposiciones propias de un proceso Educativo Integral y Armónico, en que ambos son actores imprescindibles e insustituible en la acción educativa; por lo tanto es necesario tener presente:

- El Docente es el responsable que guía, asesora, diagnostica, planifica, motiva, orienta, supervisa y evalúa el proceso educativo del alumno.
- La comunicación entre ambos, debe ser fluida, participativa, valorativa, creativa y oportuna.
- El profesor en todo momento debe educar con el ejemplo personal, por cuanto para el alumno es fiel reflejo de sus propios hábitos y actitudes.
- El Docente y el Alumno se deben mutuo respeto, comprensión y tolerancia frente a sus capacidades y limitaciones, es una prospectiva en que ambos son personas perfectibles.

EL DOCENTE, EN SU RELACIÓN CON EL ALUMNO, NO DEBE:

- Maltratarlo, ni ofenderlo de palabra ni gestualmente, en ninguna circunstancia ni lugar.
- Castigarlo física o psicológicamente.
- Inducirlo o estimularlo a la violencia verbal o física.
- Practicar o fomentar comportamientos reñidos con la norma y la ética.

22. EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO VIGENTE PARA EL AÑO ACADÉMICO.

22.1 Entregar una copia del Reglamento a cada apoderado en el momento de la matrícula.

22.2 Leer y comentar el Reglamento en la 1ra. Reunión de apoderados del año.

22.3 En la página web del colegio.

23. El Colegio Charles Darwin, es un colegio laico y por ello es pluralista y tolerante, es respetuoso de las personas . Por ello en su seno conviven personas de distinto pensar y respetando el derecho a la vida y la educación. Garantizamos a las alumnas embarazadas de nuestro establecimiento y estudiantes en situación de riesgo social, continuidad en su Educación.

CONCLUSIÓN

El presente reglamento ha sido elaborado con la participación y el aporte recibido en los últimos años de los padres, alumnos y profesores. El mismo no está exento de modificaciones fruto de la experiencia y reflexión a partir de las ideas y principios que inspiran el proyecto educativo de nuestro colegio. Se espera que todos, docentes, padres , alumnos y alumnas colaboren para que esta normativa se transforme en un instrumento facilitador de los procesos de aprendizaje y desarrollo que se realizan en nuestro colegio.

LA DIRECCIÓN